

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3533-2CP2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un capítulo XII a la Ley del Impuesto sobre la Renta
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. María del Pilar Ortega Martínez
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	21 de junio de 2017
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de junio de 2017
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público

II.- SINOPSIS

Incluir el estímulo fiscal para el fomento a los Centros de Acceso Educativo a los patrones que en colaboración con Instituciones de Educación Media Superior y Superior realicen convenios a fin de implementar al interior de sus instalaciones de trabajo Centros de Acceso Educativo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente • Sin correlativo vigente • Sin correlativo vigente 	<p>Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Capítulo XII de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en los términos siguientes:</p> <p>ARTICULO UNICO: Se adiciona un Capitulo XII a la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO XII</p> <p style="text-align: center;">DEL ESTIMULO FISCAL PARA EL FOMENTO A LOS CENTROS DE ACCESO EDUCATIVO</p> <p>Artículo 205. Serán acreedores a un estímulo fiscal los patrones que en colaboración con Instituciones de Educación Media Superior y Superior realicen convenios a fin de implementar al interior de sus instalaciones de trabajo Centros de Acceso Educativo.</p> <p>Artículo 206. El estímulo fiscal referido en el artículo anterior será el equivalente al 25 por ciento del salario efectivamente pagado a los trabajadores que se encuentren cursando estudios de Educación Media Superior y Superior en los Centros de Acceso Educativo.</p> <p>Para los casos de madres solas o solteras, el estímulo referido será el equivalente al 30 por ciento del salario efectivamente pagado a las trabajadoras que se encuentren cursando estudios de Educación Media Superior y Superior en los Centros de Acceso Educativo.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<ul style="list-style-type: none">• Sin correlativo vigente	<p>Artículo 207. El estímulo Fiscal a que se refiere el artículo 205 de esta Ley se aplicará en el ejercicio fiscal de que se trate.</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>